



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

"Año del Desarrollo Agroforestal"

ACTA 004-2017 REUNIÓN DEL COMITÉ COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN) PARA LA REVISIÓN Y TOMA DE DECISIONES SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS SIPEN-CCC-CP-2016-006 PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI), DE ACUERDO A LA NORMA ISO-27001:2013 Y LA REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (5) SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE 5 TONELADAS DE ALTA EFICIENCIA PARA USO DEL QUINTO (5to) PISO DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN).

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las tres y treinta horas de la tarde (03:30 p.m.), se reunieron en el Oficina de la Consultora Jurídica, sito en el quinto (5to.) piso del edificio sede de la SIPEN, ubicado en el No. 30 de la Avenida México casi esquina Calle Rosa Duarte, del sector Gazcue, los señores: **Juan Carlos Jiménez**, Director de Control de Beneficios, Presidente en Funciones; **Leymi Lora Córdova**, Consultora Jurídica, Miembro; **Gina Mendieta**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Jorge Luis Núñez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; y **Teresa Cruz**, Encargada del Departamento de Compras, Secretaria.

Antes de iniciarse los trabajos del Comité Compras y Contrataciones de la SIPEN, se elaboró una nómina de los miembros presentes con indicación de sus calidades respectivas y habiendo el Presidente en Funciones constatado que se contaba con el quórum requerido, según el Artículo 5 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Superintendencia de Pensiones, se declaró válido y regularmente reunido el Comité de Compras y Contrataciones de la SIPEN.

Acto seguido, el Presidente en Funciones del Comité sometió como Puntos de Agenda lo siguiente:

- 1. Conocimiento del proceso para la adjudicación del Proceso de Comparación de Precios SIPEN-CCC-CP-2016-006, para la "Contratación de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de Acuerdo a la Norma ISO 27001:2013".**
- 2. Revisión de las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Cinco (5) Sistemas de Aires Acondicionados de 5 Toneladas de Alta Eficiencia para Uso del Quinto (5to) Piso de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).**



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

"Año del Desarrollo Agroforestal"

En tal sentido, dando paso al punto 1 de Agenda, el Presidente en Funciones explicó los antecedentes del proceso de compras, recordando que el mismo fue aperturado y publicado en prensa y Websites SIPEN y DGCP, en fecha 21 de diciembre de 2016; dándose apertura a los sobres de las ofertas presentadas el 30 de diciembre del mismo año y seleccionándose al proveedor adjudicatario, mediante Resolución Primera del Acta No. 002-2017 el 12 de enero de 2017, luego de que el Comité de Compras y Licitaciones de la SIPEN conociera el informe elaborado por los peritos designados a tales efectos.

Como consecuencia de la adjudicación citada, los proveedores participantes recibieron notificación de la selección el 16 de enero de 2017, por lo que en fecha 27 de enero de este mismo año, la empresa Deloitte RD, SRL objetó los resultados, alegando que la evaluación técnica realizada a la empresa INFOSEC no se correspondía con los parámetros y requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones aprobados.

En tal sentido, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, sus modificaciones de Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 540-12, el Comité de Compras y Contrataciones notificó a la empresa INFOSEC Latin America, Inc., del recurso en cuestión, otorgándole cinco (5) días hábiles para que presentara su respuesta a los argumentos esgrimidos por la firma Deloitte RD, SRL.

En adición a lo anteriormente señalado, los peritos que habían sido designados por el Comité de Compras para la elaboración de los Pliegos de Condiciones, así como evaluación de las ofertas, fueron convocados para presentarles la situación y quedaron a cargo de examinar la objeción de Deloitte RD, SRL a fin de presentar un informe al Comité una vez fuera recibida la respuesta de INFOSEC.

Finalmente, en fecha 03 febrero de 2017, la empresa INFOSEC responde al recurso de objeción, depositando información nueva que no se encontraba contenida en la oferta original, a la vez que aclara lo relacionado con los entregables exigidos.

En tal sentido, la respuesta de INFOSEC fue remitida a los peritos para nueva ponderación y evaluación, resultando que se pudo comprobar que la valoración de experiencia de la empresa INFOSEC Latin America, INC., estimada en 10 puntos, no se corresponde con lo definido en los Pliegos de Condiciones, donde se exigía un mínimo de experiencia de al menos dos proyectos de asesoría para implementación ISO 27001-

[Firmas manuscritas]



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

"Año del Desarrollo Agroforestal"

2013 y para tales fines la evaluación resultante sería: (Ver Pág. 31 Pliegos Condiciones):

i. 2-3 Proyectos	5 puntos
ii. 4-5 Proyectos	10 puntos
iii. 6 o más Proyectos	15 Puntos

En la oferta de INFOSEC Latin America, INC. solo se observa experiencia de dos proyectos similares, por lo que la valoración debió ser de 5 puntos, quedando con una puntuación de 35 puntos en propuesta técnica (no cumpliendo con la valoración mínima requerida en los Pliegos de Condiciones); por lo que el Comité de Compras en fecha 10 de febrero del 2017 se reunió y decidió mediante Resolución Primera del Acta No. 003-2017 dejar sin efecto la adjudicación de los servicios de asesoría en favor de la empresa INFOSEC Latinamerica, Inc., lo cual le fue notificado en fecha 20 de febrero de 2017 a todos los participantes en el proceso de Comparación de Precios **SIPEN-CCC-CP-2016-006**, previamente citado.

En adición a esa decisión, en la misma fecha y Acta No. 003-2017, el Comité emitió la Resolución Segunda, mediante la cual instruyó a los peritos previamente designados para la elaboración de los pliegos de condiciones y evaluación de las ofertas para la contratación de Contratación de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de Acuerdo a la Norma ISO 27001:2013, a que evaluaran las ofertas presentadas por los otros dos oferentes que participaron en la Comparación de Precios, a fin de que indicaran sus recomendaciones respecto de dichas ofertas.

Los peritos presentaron su informe indicando que atendiendo a los requerimientos técnicos y la oferta económica, la empresa Deloitte RD, SRL es la empresa con mejor puntuación.

Atendiendo al proceso agotado, el Presidente en Funciones sometió a consideración de los miembros presentes su propuesta para la toma de decisión sobre la Adjudicación en favor de la empresa Deloitte RD, SRL, en vista de haber cumplido con todas las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones aprobados, lo cual fue secundado a unanimidad por los miembros presentes, aprobándose la siguiente:

Resolución PRIMERA: Considerando I: Que en fecha 21 de diciembre del año 2016 fue aperturado y publicado el Proceso de Comparación de Precios SIPEN-CCC-CP-2016-006, para la "Contratación de Consultoría para la Implementación de un Sistema



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

"Año del Desarrollo Agroforestal"

de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de Acuerdo a la Norma ISO 27001:2013";

Considerando II: Que de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Condiciones elaborados y aprobados para Proceso de Comparación de Precios SIPEN-CCC-CP-2016-006, para la "Contratación de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de Acuerdo a la Norma ISO 27001:2013", en fecha 30 de diciembre de 2016 en acto público y en presencia de Notario Público fueron aperturados los sobres contentivos de las ofertas técnica y económica depositados por los oferentes que participaron de dicho proceso de compras;

Considerando III: Que en fecha 12 de enero de 2017, el Comité de Compras y Contrataciones de la SIPEN, luego de conocer los resultados señalados en el Informe de los peritos designados para la evaluación de las ofertas recibidas para el Proceso de Comparación de Precios SIPEN-CCC-CP-2016-006, para la "Contratación de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de Acuerdo a la Norma ISO 27001:2013", decidió adjudicar la contratación señalada a la empresa INFOSEC Latin America, Inc., por presuntamente haber cumplido con todos los requerimientos técnicos establecidos en los Pliegos de Condiciones, a la vez que haber realizado la oferta con mejor precio;

Considerando IV: Que en fecha 16 de enero de 2017 fue notificada la decisión del Comité de Compras a todos los participantes en el Proceso de Comparación de Precios SIPEN-CCC-CP-2016-006, para la "Contratación de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de Acuerdo a la Norma ISO 27001:2013";

Considerando V: Que como consecuencia de la decisión del Comité de Compras y Contrataciones de la SIPEN, la empresa Deloitte RD, participante en el Proceso de Comparación de Precios SIPEN-CCC-CP-2016-006 para la "Contratación de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de Acuerdo a la Norma ISO 27001:2013", sometió un recurso de objeción en contra de los resultados de la adjudicación, alegando que la empresa INFOSEC no cumplió con los requerimientos técnicos exigidos en los Pliegos de Condiciones publicados;

Considerando VI: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la SIPEN, una vez recibida la objeción interpuesta por Deloitte RD contra la adjudicación señalada, procedió a conocer de la misma, en apego al procedimiento establecido en los artículos



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

"Año del Desarrollo Agroforestal"

67 y siguientes de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06, así como el numeral 1.28 de los Pliegos de Condiciones aprobados y publicados para el Proceso de Comparación de Precios SIPEN-CCC-CP-2016-006 para la "Contratación de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de Acuerdo a la Norma ISO 27001:2013";

Considerando VII: Que mediante comunicación No. 0192, de fecha 1° de febrero de 2017, se notificó al suplidor INFOSEC Latin América de la existencia de un recurso de objeción contra la decisión del Comité de adjudicación del Proceso de Comparación de Precios SIPEN-CCC-CP-2016-006 para la "Contratación de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de Acuerdo a la Norma ISO 27001:2013", por lo que se le otorgó un plazo de cinco (5) días para que presentara sus argumentos respecto de los aspectos señalados en la objeción referida;

Considerando VIII: Que en fecha 3 de febrero de 2017, la empresa INFOSEC respondió a los alegatos planteados por Deloitte RD en su recurso de objeción, por lo que el Comité de Compras solicitó a los peritos revisar toda la documentación relacionada con la oferta presentada por INFOSEC, así como la respuesta y nuevos documentos aportados;

Considerando IX: Que luego de examinados los documentos y respuesta de INFOSEC Latin American, INC, así como visto el informe de los peritos emitido en fecha 08 de febrero 2017 pudo comprobarse que la valoración de experiencia de la empresa INFOSEC Latin América, INC., estimada en 10 puntos, no se corresponde con lo definido en los Pliegos de Condiciones, donde se exigía un mínimo de experiencia de al menos dos proyectos de asesoría para implementación ISO 27001-2013 y para tales fines la evaluación resultante sería 5 puntos, por lo que la empresa INFOSEC obtuvo una calificación de su oferta técnica ascendente a 35 puntos, no cumpliendo con la valoración mínima requerida en los Pliegos de Condiciones para ser adjudicataria del proceso de compras señalado;

Considerando X: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 103 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 promulgado mediante Decreto No. 543-12, la entidad contratante, en este caso la Superintendencia de Pensiones, no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con los requisitos y condiciones exigidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia;

[Firmas manuscritas]



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

"Año del Desarrollo Agroforestal"

Considerando XI: Que igualmente, el artículo 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 promulgado mediante Decreto No. 543-12, establece que la entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia y que no serán aceptadas correcciones posteriores que permitan a suplidores ajustar sus ofertas a los requerimientos aprobados, como ha sucedido en el caso de la especie, que a raíz de la objeción interpuesta por la empresa Deloitte RD, SRL, la inicialmente adjudicataria, INFOSEC Latin América, INC, ha sometido documentación nueva que no había sido depositada en su oferta inicial;

Considerando XII: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 138 de nuestra Carta Magna, las entidades públicas están sujetas en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, transparencia, igualdad, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado;

Considerando XIII: Que el nuevo régimen de la administración pública, estatuido por Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, establece que las entidades públicas podrán revocar sus actos siempre que dicha revocación no sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico; por lo que en cualquier momento podrán ser rectificadas errores materiales o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de terceros;

Considerando XIV: Que el Comité de Compras pudo comprobar los errores aritméticos realizados por los peritos al momento de evaluar la oferta técnica de la empresa INFOSEC Latin America, INC;

Considerando XV: Que pudo comprobarse la calidad de la empresa Deloitte RD, SRL para objetar la adjudicación del Proceso de Comparación de Precios SIPEN-CCC-CP-2016-006, para la *"Contratación de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de Acuerdo a la Norma ISO 27001:2013"*, a la empresa INFOSEC Latin América, INC, así como el cumplimiento de las condiciones y plazos definidos para tales fines;

Considerando XVI: Que en fecha 20 de febrero 2017 se deja sin efecto la Adjudicación a nombre de INFOSEC LATIN AMERICA, INC., y cumpliendo con las condiciones y plazos definidos para tales fines;

Considerando XVII: Que la Superintendencia de Pensiones cuenta con presupuesto disponible para garantizar la adquisición de los servicios requeridos mediante Proceso



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

"Año del Desarrollo Agroforestal"

de Comparación de Precios SIPEN-CCC-CP-2016-006, para la "Contratación de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de Acuerdo a la Norma ISO 27001:2013", de acuerdo al Acto Administrativo de fecha 14 de febrero 2017;

Considerando XVIII: Que el Comité de Compras, vistos los resultados del informe pericial, así como luego de evaluar a profundidad los componentes del expediente descrito en el presente preámbulo, y en apego a las atribuciones y funciones que le otorgan la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

RESUELVE:

Primero: Se **ADJUDICA** la Contratación de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de Acuerdo a la Norma ISO-27001:2013 a la empresa Deloitte RD, SRL, por cumplir con todos los requisitos y condiciones exigidos en los Pliegos de Condiciones aprobados y publicados en fecha 21 de diciembre de 2016.

Segundo: Se instruye a la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones de la SIPEN notificar a la firma adjudicataria como ganadora de esta Comparación de Precios, así como a las demás empresas que presentaron propuestas; así como solicitar la elaboración del Contrato correspondiente a la Dirección Jurídica, anexando toda la documentación correspondiente, a fin de proceder según lo establecen las normas y procesos vigentes.

Agotado el primer punto, y dando paso al tema dos de la Agenda, sobre la **Revisión de las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Cinco (5) Sistemas de Aires Acondicionados de 5 Toneladas de Alta Eficiencia para Uso del Quinto (5to) Piso de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, el Presidente en Funciones del Comité presentó a los miembros las Especificaciones Técnicas elaboradas por los peritos designados al efecto, a fin de que indicaran sus comentarios u observaciones a las mismas.

En tal sentido, los miembros comentaron y observaron algunos aspectos relacionados con las garantías y el proceso de valoración de las ofertas, las cuales fueron acogidas, por lo que el Presidente en Funciones sometió a votación su aprobación, acordándose a unanimidad la siguiente:

-Contratación de Consultoría para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de Acuerdo a la Norma ISO-27001:2013 y Revisión Especificaciones Técnicas para Adquisición Aires Acondicionados del 5to Piso. Pág. 7 de 8

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

"Año del Desarrollo Agroforestal"

Resolución SEGUNDA: Aprobar las Especificaciones Técnicas del procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Cinco (5) Sistemas de Aires Acondicionados de 5 Toneladas de Alta Eficiencia para Uso del Quinto (5to) Piso de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

PÁRRAFO: Se instruye a la Encargada de Compras a proceder con la publicación y convocatoria correspondientes para ejecución del proceso de Comparación de Precios descrito.

Siendo las tres y cincuenta de la tarde (03:50 p.m.), del mismo día, mes y año citados, y no habiendo otro punto que tratar, el Presidente declaró terminada la Reunión del Comité de Licitaciones, Compras y Contrataciones, procediéndose a la redacción de la presente Acta, que después de leída fue firmada por todos los miembros presentes en señal de conformidad y aceptación.

Juan Carlos Jiménez
Director de Control de Beneficios
Presidente en Funciones

Leymi Lora Córdova
Consultora Jurídica
Miembro

Gina Mendieta
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

Jorge Luis Núñez
Director Administrativo y Financiero
Miembro

Teresa Cruz
Encargada de Compras
Secretaria